

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



3976

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No.339 –2023-MPH/A.

Huanca Sancos, 21 de diciembre 2023

VISTO: El Informe N°249-2023-MPHS-GDS/LCCH de fecha 18 de diciembre 2023, emitido por Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos y el Oficio N°01-2023-mph-mac-yanama de fecha 15 de diciembre 2023, Relacionado a fortalecer el Comité de Vaso de Leche y conformar y/o reconocer el Comité de Vaso de Leche de Junta Vecinal de Yanama.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, mediante Ley N° 27712, se ha modificado los artículos 2° inciso 2.2 y 4° inciso 4.1 de la Ley N° 27470 Ley que establece Normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche;

Que, la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos ha realizado cambios en su Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones, en concordancia a la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

Que, en cumplimiento de la Ley 27470 el Art. 2° Inc.2.1 en una reunión de socios del Programa de Vaso de Leche, complementan el Comité y son elegidas democráticamente en su base de la Junta Vecinal de Yanama, a partir del presente año; y;

Que, los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, Ley N° 26637, Normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 2740 Normas Complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, Ley N° 27712 Ley que Modifica la Ley 27470;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- COMPLEMENTAR a los miembros integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche de la Junta Vecinal Yanama Distrito Sancos Provincia Huanca Sancos, con efectividad del 21 de diciembre del 2023 al 21 de Diciembre del 2025; en consecuencia, el Comité estará integrado por los miembros siguientes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	MARTHA ALFARO CAMANA	44942650	PRESIDENTE
02	LIDA GARCIA MISAICO	70204516	VICEPRESIDENTA
03	ERICA SAYDA SACCATOMAHUAMANI	70745982	SECRETARIA DE ACTA
04	KELLY SUMARI YARIHUAMAN	47196414	SECRETARIO DE ECONOMIA
05	FORTUNITA CAMANA SUMARI	29102301	VOCAL 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCA SANCOS

Creada por Ley N° 23928 el 20-09-1984

Plaza Principal – Huanca Sancos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de la Gerencia Municipal, brindar asesoramiento correspondiente para un mejor cumplimiento de sus fines y objetivos conforme lo establecido en las normas legales vigentes, a través de la Unidad de Abastecimientos de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°.- La Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, como responsable de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con el Comité de Administración, organizan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

ARTÍCULO 4°.- La Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, es responsable de definir el tipo de alimentos con el cual ejecuta el Programa del Vaso de Leche en concordancia con lo establecido por las normas legales vigentes, debiendo buscar la eficiencia en la utilización del producto y ejecución del gasto.

ARTÍCULO 5°.- El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, reconocido por la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley 27712. Las representantes de las Organizaciones de Bases, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a los beneficiarios, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

ARTÍCULO 6°.- Los comités del Programa del Vaso de Leche, una vez recepcionado los productos o insumos del Vaso de Leche del almacén de la Municipalidad, mediante la suscripción del Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA), deberán proceder con la atención inmediata a los beneficiarios empadronados conforme Ley, controlando su utilización, informando de existir algunas anomalías en el proceso de atención. Los insumos o alimentos deben ser destinados íntegramente a los beneficiarios, siendo improcedente todo acto o acción que implique la donación o transferencia de los citados alimentos a otros beneficiarios, entidades públicas o privadas, bajo responsabilidad de quienes lo ejecuten o autoricen tal atención, por cuanto estarían infringiendo la normatividad vigente sobre el particular, lo cual puede ser causal y pasible de sanción administrativa, civil o penal.

ARTÍCULO 7°.- Queda terminantemente prohibido toda politización del Programa del Vaso de Leche bajo cualquier modalidad. Siendo responsables del cumplimiento de esta norma el Titular del Pliego y solidariamente los miembros integrantes y los Regidores, en su caso.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia de la presente Resolución a los Comités del Programa del Vaso de Leche, miembros del Comité de Administración y los Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huanca Sancos, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCA SANCOS

Ing. Abigael Salcedo Huamán
ALCALDE PROVINCIAL